202227
R. Dir. 314/4.132
HL/pm

Ref: CINTRAFLEX S.A. SOLICITUD DE PAGO POR SERVICIO DE ALQUILER DE DEFENSAS EN PUERTO MONTEVIDEO. APROBAR.

Montevideo, 06 de junio de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la firma Cintraflex S.A., el 02/10/2020, solicitando el pago del servicio de alquiler de Defensas en el Puerto Montevideo.

RESULTANDO:

I. Que la ANP contrató la firma Cintraflex S.A., a través de la Orden de Compra Nº 26356, el Servicio de Alquiler de 13 Defensas macizas de 1,70 m de Diámetro por 3,00 m de largo, 11 para muelles a designar y 2 en Bita 112, Muelle 8 en el Puerto de Montevideo, con sus correspondientes eslingas, grilletes y otros materiales necesarios para su instalación, el cual cubriría el período comprendido desde el 01/03/2020 hasta el 30/04/2020, por un precio mensual de $ 604.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cuatro mil con 00/100).

II. Que con fecha 15/06/2020, la División Mantenimiento, comunicó a la firma Cintraflex S.A. que la ANP no ampliaría la Orden de Compra Nº 26356, pero que se mantendría el servicio de alquiler de 7 defensas en el Puerto de Montevideo, para lo cual la firma debía presentar el correspondiente presupuesto.

III. Que con fecha 13/11/2020, la firma Cintraflex S.A. presenta presupuesto por el servicio de alquiler de 7 defensas macizas de 1,70 m de Diámetro por 3,00 m de largo en los muelles designados del Puerto de Montevideo, con sus correspondientes eslingas, grilletes y otros materiales necesarios para su operación.

CONSIDERANDO:

I) Que la comunicación citada en el Resultando II. se realizó 1 mes y medio después desde la fecha de caducidad 30/04/2020 de la correspondiente Orden de Compra N.º 26356.

II) Que la firma Cintraflex S.A. reconoce en su nota el comunicado efectuado por la División Mantenimiento de la ANP de fecha 15/06/2020.

III) Que la Unidad Gestión de Tráfico – Montevideo informó en detalle la ubicación y cantidad de defensas de la firma Cintraflex S.A. que se encontraron prestando servicios en cada uno de los períodos comprendidos entre el 16/06/2020 hasta el 31/05/2021.

IV) Que la citada Unidad informa que a partir del 01/06/2021, no se encontraron en los relevamientos realizados, defensas del tipo alquiladas instaladas en los muelles del Puerto de Montevideo.

V) Que de los informes emitidos y los datos aportados por las Áreas Jurídico Notarial, Operaciones y Servicios e Infraestructuras, surge que la ANP deberá abonar a la firma Cintraflex S.A. un monto de $ 4.083.571,43 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil quinientos setenta y uno con 43/100), por concepto del servicio de alquiler de defensas macizas de 1,70 m de diámetro por 3 m de largo, efectivamente dado durante el período comprendido entre el 16/05/2020 y 31/05/2021.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.132, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aprobar el pago a la firma Cintraflex S.A. de un monto de $ 4.083.571,43 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil quinientos setenta y uno con 43/100), por concepto de alquiler de defensas macizas de 1,70 m de Diámetro por 3,00 m de largo en los muelles designados del Puerto de Montevideo, las que prestaron servicio por el período comprendido entre el 16/05/2020 y el 31/05/2021.

Notificar a la firma Cintraflex S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera, a la Gerencia General, al Área Operaciones y Servicios y al Área Infraestructuras para tomar conocimiento.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.